

EXPEDIENTE: 2024/00004894H

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia del contrato ABR_SP_SMPL/SERV/2024000012			
Número de expediente 2024/00004894H			
Proc. de contratación	Abierto Simplificado Abreviado		
Tipo de contrato	Servicios		
Tramitación	Ordinaria		
Objeto del contrato	Servicio de control remoto para el acceso a los equipos desde la sección de Informática.		

Contrato de Servicios
Procedimiento Abierto
Simplificado Abreviado
UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO:	ABR_SP_SMPL/SER	V/2024000012					
Tramitación Ordinaria							
MOTIVACIÓN urgencia/anticip a	ad						
INICIO DE LA EJE	CUCIÓN	En el ejercicio siguiente	□SI	NO 🖂			
A. PODER AL	DJUDICADOR:						

ADMINISTRACIÓNCONTRATANTE	AYUNTAMIENTO DE A	ARANDA DE DUERO
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (cláusula 6.A)y ubicación de su registro electrónico o físico (a los efectos de la cláusula 15.B.1)	Alcaldía del Ayuntamiento de Aranda de Duero	
ÓRGANO GESTOR DEL CONTRATO (cláusula 6.B)	DEP. INFORMATICA	
EXAMEN DEL EXPEDIENTE (cláusula 7)	LUGAR WEB	https://contrataciondelestado.es/wps/portal /!ut/p/b0/DcoxDoAgDEDRIzWuJg7GyUmdgG 4VkTRCIQQdOL1s_yUfEDSg0MeeKieh0G0u 53Jgecbsys1hSVILVZLqQAECvidbsn3fiifpD WYddFN47G0xE-QY5x_b-WoP/
	TELÉFONO/E-MAIL	947500100/contratacion@arandadedue ro.es

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1.A)

Código	Descripción			
C.P.V. (cláusula 1.C)				
POR LOTES(cláusula 1.D)	31 🗀			
POSIBILIDAD DE LICITAR	SI 🗆	NO ⊠		
NECESIDAD A SATISFACER CON ESTE CONTRATO (cláusula 1.B)	El departamento de informática del Ayuntamiento de Aranda de Duero necesita una herramienta de control remoto para el acceso a los ordenadores, de esta forma se pueden resolver de forma más eficiente las dudas e incidencias de los empleados municipales.			
FECHA	26 / 02 / 2024	26 / 02 / 2024		
DOCUMENTO	PPT		AUTOR	JUAN MIGUEL COBO BENAVENTE
Servicio de control remoto pa	ervicio de control remoto para el acceso a los equipos desde la sección de Informática.			



72000000	Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
72200000	Servicios de programación de software y de consultoría

C. CONTRATO RESERVADO (cláusula 1.A)

□SI	⊠NO	☐ Centro especial de empleo ☐ Empresas de inserción social ☐ Organizaciones referidas en la Disp. Adic. 48ª LCSP) ☐ Empresas con sello PYME Innovadora
-----	-----	--

D.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula 3.A)

Importe de licitación	(sin IVA)	TIPO IVA (%):		Ppto Base de	Licitación + IVA(€)
:Total del contrato	3.968,00 €	21,00%	833,28 €	TOTAL :	4.801,28€
Aplicación Presupuestaria / RC:					

Ejercicio	Código	Descripción	Importe
2024	9200/216	RC EXPTE 2023/00022523X Servicio de control remoto para el acceso a los equipos desde la sección de Informática. (ANUALIDAD 2024)	1.200,32

D.2 tipo de licitación VALOR SOBRE SOBRE EL QUE SE HA DE REALIZAR LA BAJA EN LA OFERTA (cláusula 3.A)) \rightarrow

CONCEPTOS (sin IVA)	LOTE ÚNICO (1) (€)
Tipo de licitación	992,00€

E. VALOR ESTIMADO (cláusula 3.B)

CONCEPTOS (sin IVA)	TOTAL (€)
Importe de licitación	3.968,00 €

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN (cláusula 4ª.)

AYUNTAMIENTO DE ARANDA	DE DUERO		
100%		0%	0%
FINANCIACIÓN POR EL	Ejercicio	Car	ntidad
AYUNTAMIENTO DE	2024	1.200,32€	
ARANDA DE DUERO (cláusula 4.A y C.)	2025	1.200,32€	
	2026	1.20	00,32€
	2027	1.20	00,32€
FORMA DE PAGO(cláusula 48.A)	El pago de la prestación se realizará anualmente con la conformidad de la Intervención Municipal.		

G. PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES Y OFERTAS

PLAZO PARA	PRESENTAR	LAS	OFERTAS	10 DÍAS HÁBILES
(cláusula 14)				10 DIAS HADILES



□ SI,

Ayuntamiento de Aranda de Duero

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcoxDoAg FORMA Y LUGAR DE DEDRIzWuJg7GyUmdgG4VkTRCIQQdOL1s yUfEDSg0MeeKieh0G PRESENTACIÓN DE **EN FORMATO ELECTRÓNICO** LAS OFERTA 0u53|gecbsys1hSVILVZLgQAECvidbsn3fiifpDWYddFN47G0xE-(cláusula 15) QY5x b-WoP/ H. PLAZO DE EJECUCIÓN (cláusulas 5 y 32 INICIAL 4 años PLAZO DE EJECUCIÓN POSIBLES PRÓRROGAS NO PROCEDE LUGAR DE ENTREGA O REALIZACIÓN Conforme PPTP DE LOS TRABAJOS (cláusula 29) I. PLAZO DE GARANTÍA (cláusulas 57) NO PROCEDE J. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula 40) FÓRMULA DE REVISIÓN SI 🗌 $NO \square$ PLAZO DE REVISÓN K. GARANTÍA (cláusulas 13 y 24) **PROVISIONAL** No Importe **DEFINITIVA** No 0,00 % del importe de adjudicación IVA excluido COMPLEMENTARIA No: 0,00 % SEGURO RC. CUANTÍA (cuando, excepcionalmente, sea diferente a la establecida con carácter general en la cláusula 33.4 del PCAP tipo) L. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS ☐ SI, VER ANEXO VII \boxtimes NO M. SUBCONTRATACIÓN (cláusula 46.B) Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI \boxtimes N. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (cláusula 43) Circunstancias y condiciones que han de concurrir para que se puedan introducir modificaciones en el contrato Elementos del contrato que pueden ser objeto de modificación y alcance y límite de SI, 🗌 las modificaciones posibles Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones Sistema para determinar el precio exacto de las modificaciones previstas NO \boxtimes Ñ. CERTIFICACIONES POR ACTUACIONES PREPARATORIAS (cláusula 48.B)

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250326567005737372 en https://sede.arandadeduero.es

PORCENTAJE

 \boxtimes NO,



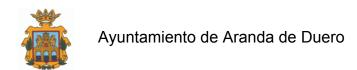
O. RECECPCIÓN DE LOS TRABAJOS (cláusula 54.A)

Conforme PPTP						
P. CONDICIONES CONCRETAS SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL (cláusula 55)						
⊠NO, □SI,	⊠NO ,					
Q. DATOS DE FACTURACIÓN						
Entidad contratante	DUE	····	F: P0901800C			
Órgano de contratación		ALDE		01090183		
Oficina contable		RVENCIÓN		01090183		
Unidad tramitadora	DEP	. INFORMATICA	LC	01090183		
R. RÉGIMEN DE RECURSOS	S CONTRA L	OS PLIEGOS				
	☐Contrato sometido recurso especial en materia de contratación ante el TARCCyL ☐Recurso potestativo de reposición Órgano ante el que interponer el recurso: ALCALDÍA					
S. CESIÓN DE CONTRATO						
☐SI, ver Anexo VIII			⊠NO			
T. CONDICIONES ESPECIAL	LES DE EJEC	UCIÓN DEL CONTRATO				
Señaladas en el Anexo XI.						
U. PROTECCIÓN DE DATOS	S					
MANEJO DE DATOS DE CARA	ÁCTER S	61				
PERSONAL (cláusula 2.E) NO						
V PROCEDIMIENTOS DISTINTOS DEL ABIERTO						
PLIEGO TIPO APLICABLE						
PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (Alcaldía) 14156533137051036716						



INDICE DE ANEXOS:

◯ ANEXOI	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
	DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS JURÍDICAS
☑ ANEXO II.B	DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS JFÍSICAS
ANEXO III	MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN UN PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, NEGOCIADO CON PUBLICIDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN
	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE
	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERAY TÉCNICA O PROFESIONAL
	PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN
☐ ANEXO VII	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
☐ ANEXO IX	CRITERIOS NO MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
	COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA
☐ ANEXO XIV	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
☐ ANEXO XV	MODELOS DE DECLARACIONES PARA PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS COMUNITARIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
	RESPONSABLE DEL CONTRATO
☐ ANEXO XVII	MODELO DE SEGURO DE AVAL
ANEXO XVIII	MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN
	FICHA DE TERCEROS
	DATOS PARA LA FACTURACIÓN
☐ ANEXO XXI	SUBROGACIÓN DE PERSONAL
	INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES



ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero ACCESO A LA PÁGINA PARA GENERAR EL DEUC

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el **modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación** deberá seguir los siguientes pasos:

- 1. Entrar en la página https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es
- 2. Marcar "Soy un operador económico"
- 3. Si dispone de un documento DEUC válido elaborado marcar "Importar un DEUC"
- 4. Si se desea generar un DEUC nuevo marcar la opción "Generar respuesta"
- 5. Indicar el país de la sede de su empresa y pulsar "siguiente" y rellenar el documento.
- 6. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V en su caso- y VI).
- 7. Imprimir y firmar el documento.
- 8. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
- 9. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
- 10. Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.
- 11. En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III. Pág. 24845)

 Para ver el formulario normalizado de DEUCde la Plataforma de Contratos del Sector Público (contrataciondelestado.es)



ANEXO II.A.- DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS JURÍDICAS

A efectos del contrato de "Servicio de control remoto para el acceso a los equipos desde la sección de Informática.."

		•					
acuerdo	con	-	escritura				
para acti	uar en nombre de la persona iento de Aranda,						

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

- 1°.- (en su caso) Que la empresa a la que represento complementa su solvencia acreditada en su DEUC por los medios siguientes (marcar el que proceda):
 - a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil......, adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE).
 - b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes.....
 Dichos medios externos consisten en..... y serán aportados por A tal efecto se ha suscrito su titular.......

2°.- (Alternativamente)

Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento. /

Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento:

(Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

- 3°.- Que la empresa a la que represento tiene trabajadores, siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa, lo que supone un% trabajadores pertenecientes a este colectivo,
- (en su caso, para las empresas de más de 50 trabajadores), Se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes:
- 4º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea, en concreto los relacionados en el anexo V de la LCSP.
- 5°.- (*Para empresas extranjeras*)Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.



6°.- SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores

Que ninguno de los trabajadores o personal voluntario que pueda estar relacionado con la ejecución de este contrato ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

- 7°.- (en su caso) Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial":
- 8°.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo incumplimos la legislación tributaria española ni realizamos operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.
- 9°.-Que la entidad a la que represento tiene aprobado un código ético y que sus compromisos han sido estrictamente respetados para concurrir a esta contratación, al realizar la presente oferta y, en caso de resultar adjudicatario, en la ejecución del contrato. Dicho código ético es accesible en la siguiente dirección web:
- 10°.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo, nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que realizo esta declaración responsable y que informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.
- 11º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionados con este contrato es......

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el <u>artículo 140 de la LCSP</u>, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y de la persona jurídica en cuyo nombre actúa



de Informática..

Ayuntamiento de Aranda de Duero

ANEXO II.B.- DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS FÍSICAS

A efectos del contrato de Servicio de control remoto para el acceso a los equipos desde la sección

Da/D., con DNI no..., en nombre propio, y domicilio a

efecto de notificaciones en, a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Aranda de Duero
DECLARO, bajo mi responsabilidad:
1º Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.
 2º (en su caso) Que complemento la solvencia acreditada en el DEUC disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes 1. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil, adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE). 2. Disponiendo de medios externos para ejecutar las siguientes prestaciones Dichos medios externos consisten en y serán aportados por A tal efecto se ha suscrito su titular
3° SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores Que NO he sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
4° <i>(en su caso)</i> Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial":
5° Que NO incumplo la legislación tributaria española ni realizo operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.
6°Que no me encuentro en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.
7º(Para extranjeros) Que a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato me someto a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
8° Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionados con este contrato es
Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el <u>artículo 140 de la LCSP</u> , comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad

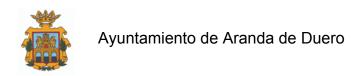
Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250326567005737372 en https://sede.arandadeduero.es

de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que



reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante



ANEXO III.- MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN UN PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, NEGOCIADO CON PUBLICIDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

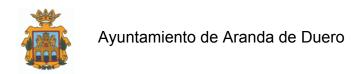


ANEXO IV.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE

Εl	abajo firmante, n y domicilio a efectos de notifica nombre propio (o en representación de), teniendo con	, ma	yor	de	edad,	con	D.N.I.
nún	n y domicilio a efectos de notifica	aciones en ₋					,
en r	nombre propio (o en representación de				,	con C	.I.F de
la I	Empresa), teniendo con	ocimiento	de	la d	onvoca	toria	de la
anu	inclada por el Ayuntamiento de Aranda	de Duero,	SOII	cita	tomar	parte	en ia
	ación para la ejecución de los servicios de			ontr	ol rem	oto p	ara el
acc	eso a los equipos desde la sección de l	nformátic	a"				
ΥHΑ	ACE CONSTAR:						
	Que conoce y acepta plenamente todas						
	administrativas y todas las demás obligad						
	documentos contractuales, si resulta a						
	cumplimiento de las obligaciones sociales datos personales.	s, laborales	, 1150	cares	аург	otecci	ion de
	Expresamente autorizo al personal del	órgano (de c	ontr	atación	a o	htanar
	directamente la información que sea ne						
	documentación acreditativa de los datos o						
	necesarios para la suscripción del contrato						
	cada momento disponibles.						
	_						
	Que se compromete a realizar los servicios						
	los pliegos de cláusulas administrativas p						
1	órgano de contratación para la misma, en la	as siguiente	es co	naic	ones ba	asicas:	
	1. Precio total anual: €, IVA	excluido.					
	Que en la elaboración de esta oferta se						
	derivadas de las disposiciones vigentes e medio ambiente, protección del empleo,						
	trabajo, prevención de riesgos laborales e						
	con discapacidad, y a la obligación de						
	específico de personas con discapacidad.	Contracal	u ui	1 110	111010 0	, porc	Critaje

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250326567005737372 en https://sede.arandadeduero.es

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y, en su caso, empresa a la que representa



ANEXO V.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL (cláusula 9.A.5)

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, sea acreditará mediante la aportación uno de los documentos a que se refieren los criterios indicados.

.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Acreditar una cifra anual de negocios en el ámbito de actividad a que se refiere el contrato de que se trate, en el mejor ejercicio dentro de los TRES últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del total contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes. En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 88 LCSP)

Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los TRES últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos DOS de ellos. Se entenderá por ¿contratos similares ¿ aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el lote/lotes o contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote/lotes o contrato al que se concurre y su importe alcance también ese porcentaje, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado. También se considerarán similares aquellos contratos cuyos tres primeros dígitos del CPV coincidan con los del contrato que se licita

Para los contratos no sometidos a regulación armonizada, las empresas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, podrán acreditar siempre su solvencia por alguna de las medidas señaladas en las letras b) a i) del artículo 90.1 LCSP, sin que en ningún caso se les pueda exigir la acreditación de la ejecución previa de un determinado número de contratos previos.

En los contratos no sometidos a regulación armonizada, si algún licitador no pudiera acreditar la solvencia por los medios indicados en el CCP, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otro documento que avale disponer de los recursos económicos y materiales adecuados para la correcta ejecución del contrato de que se trate, correspondiendo al órgano de contratación, a propuesta de la mesa, considerar apropiada la justificación aportada (art. 86.1 de la LCSP).

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (en adelante ROLECE), acreditará las condiciones de solvencia del empresario, de



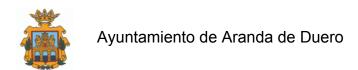
acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

1.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional.

SI NO

2.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador

SI NO



ANEXO VI.- PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

1. CONFIGURACIÓN GENERAL

El procedimiento abierto será la forma habitual de contratación de servicios por parte de esta entidad, de manera que todo empresario que reúna los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 9del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) tipo y en los respectivos apartados del CCP de cada contrato, podrá presentar su oferta.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con el criterio o criterios objetivos que para valorar éstas se establezcan para cada lote en los anexos X y XI del CCP de cada contrato, en relación con la cláusula 17 del PCAP. En este procedimiento no se admitirá ninguna negociación de los términos del contrato con los licitadores.

1. B. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO O SUMARIO

Se utilizará este procedimiento en los contratos de valor estimado inferior a la cantidad que prevea en la LCSP en el momento de cada licitación. En este procedimiento los licitadores no precisan acreditar su solvencia, pero sí disponer de ella y tener capacidad de obrar y, en su caso, la habilitación profesional que se exija, así como estar inscritas en el ROLECSP o Registro autonómico equivalente, en los mismos términos indicados en el apartado anterior.

No se utilizará este procedimiento en los contratos de prestaciones de carácter intelectual, en general, los de consultoría, urbanismo, arquitectura e ingeniería.

2.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En caso de utilizar el procedimiento simplificado, el plazo para presentar ofertas será de **QUINCE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, plazo que será de **DIEZ DÍAS HÁBILES** en el caso de que el procedimiento a utilizar sea el simplificado abreviado o sumario.

3.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

- 1. La valoración de las ofertas se realizará generalmente con criterios matemáticos, para agilizar y objetivar más la adjudicación. Con estos mismos objetivos, en el procedimiento abierto simplificado y simplificado abreviado sólo se utilizarán criterios de valoración matemática.
- 2. La utilización de criterios de valoración no matemática solo será admitida cuando se estime necesario completar con las ofertas de los licitadores las características y alcance de las prestaciones o los medios materiales y humanos necesarios para satisfacerlas, por tratarse de contratos que no se hayan tramitado anteriormente o entender que se han podido producir innovaciones tecnológicas, sociales o medioambientales que pueden ofertar los licitadores y mejorar con ello sensiblemente la calidad de las prestaciones objeto del contrato.



 Cuando la selección de la oferta económicamente más ventajosa se realice mediante un único criterio, éste ha de ser necesariamente un criterio relacionado con los costes, bien sea el precio o la rentabilidad.

El precio sólo podrá ser el único criterio de adjudicación cuando, además de no tratarse de un contrato en los que la Ley exige la utilización de más de un criterio (art. 145.3 de la LCSP), se estime que no es necesario introducir variaciones en las características de los servicios objeto del contrato tal y como se define en la documentación técnica del mismo.

En todo caso, el precio o la rentabilidad han de ser siempre un criterio de valoración en todos los contratos(art. 145.2 final LCSP), atribuyendo siempre la máxima puntuación prevista para valorar este criterio a la oferta que proponga el precio más bajo.

4. Cuando se utilice más de un criterio, en los anexos X y XI del CCP del contrato de que se trate se establecerán para cada lote los más adecuados a las características y circunstancias que concurran en la ejecución del contrato de que se trate. En la memoria justificativa de cada contrato se motivará la vinculación de los criterios elegidos con el objeto del contrato y su virtualidad para seleccionar la mejor oferta en relación calidad precio.

En todo caso, la puntuación correspondiente a los criterios valorables matemáticamente ha de representar como regla general al menos el 60% de la puntuación total, para promover una mayor objetividad en la adjudicación.

Cuando excepcionalmente, y con una motivación adecuada en la memoria justificativa del contrato, se estime necesario que el peso de los criterios de valoración técnica hayan de tener un peso igual o superior al 40% de la puntuación total, deberá realizarse la valoración de aquéllos, por un **COMITÉ DE EXPERTOS** con la composición y funcionamiento de este comité se regula en la cláusula 21 del PCAP tipo.

5. Cuando uno de los criterios de valoración sea la propuesta de mejoras, se especificarán en l CCP (Anexo X.c) aquellas concretas que se van a admitir en el contrato de que se trate, con los requisitos, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato. Cuando para la valoración de las ofertas se utilicen solo criterios de valoración matemáticos, se podrán establecer límites concretos a las mejoras que se puedan ofertar; si se utilizan criterios matemáticos combinados con criterios de valoración técnica, el límite de las mejoras será el que se fije en el pliego para considerar una oferta desproporcionada en este criterio o en su conjunto.



ANEXO VII.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO (cláusula 9.C)



ANEXO VIII.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN (cláusula 46/45). (A rellenar por el licitador)

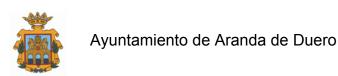
☐Condiciones de subcontratación d	e prestaciones parciales				
PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN			
□Condiciones de cesión del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 ¹ :					
☐En materia de protección de datos, de conformidad con el artículo 122.2, en caso de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, indicar el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.					

En Aranda de Duero a ---- de ----- de ----.

¹No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.



ANEXO IX.- CRITERIOS NO MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula 17.A.2)



ANEXO X.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR

Criterios	Puntos
Oferta económica. Menor precio La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente por el procedimiento de regla de tres, simple directa. La formulación matemática de la regla de valoración es la siguiente: Pi = Z · (T-Oi /T-Om) Dónde: P es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando Z es la puntuación máxima del criterio matemático T es el tipo de licitación Oi es la oferta económica que se está valorando Om es la oferta económica más barata	100,00

ANEXO X.B

OFERTAS DESPROPORCIONADAS. Criterios de valoración que, además del precio, se tendrán en cuenta para determinar si una oferta se considera inicialmente desproporcionada (cláusula 20.2)

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

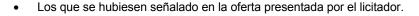


ANEXO XI.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL (cláusula 49.A)

Garantizar, entre los trabajadores que ejecuten el contrato, la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:



El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

⊠Causa de resolución del contrato.

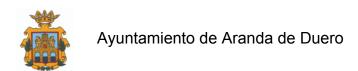
☑Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen, en su caso, de la ejecución del mismo.



ANEXO XII.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:
☐Compromiso de adscripción de medios humanos o materiales (artículo 76.2 LCSP)
☑ Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
☑ Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo122.3LCSP)
oxtimes Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo217.1LCSP)
\boxtimes Las obligaciones recogidas en los apartados a), b), c), d) y e) de la cláusula 3.2.4 del PCAP, referidas a las obligaciones en materia de protección de datos.
□Otras:



ANEXO XIII.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN/UNIDAD TÉCNICA

MACARENA MARÍN OSBORNE FERNANDO CALVO CABEZÓN JUAN MIGUEL COBO BENAVENTE



ANEXO XIV.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



ANEXO XV.- MODELOS DE DECLARACIONES PARA PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS COMUNITARIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



ANEXO XVI.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

RESPONSABL E DEL CONTRATO (cláusula 34.A)	COBO BENAVENTE,JUAN MIGUEL
UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN (cláusula 34.B)	DEP. INFORMATICA



ANEXO XVII.- MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos)en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)N.I.F, en virtud de lo dispuesto en: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)(1) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)ante (identificar a la entidad contratante), por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería la entidad contratante, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la entidad contratante o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha) (razón social de la entidad) (firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS, ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

PROVINCIA Fecha Número o código

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero Contratación de la entidad contratante, (especificar, en su caso, el nombre exacto del fichero correspondiente), cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es, (indicar la dirección del órgano correspondiente de la entidad contratante), ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la referida Ley Orgánica 2/2018.

(1) Artículo 106 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre para la GARANTÍA PROVISIONAL Artículo 107.1 de la LCSP, para la GARANTÍA DEFINITIVA Artículo 107.2 de la LCSP, para la GARANTÍA ESPECIAL COMPLEMENTARIA



ANEXO XVIII.- MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número
ASEGURA A
El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.
El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.
El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería u órgano correspondiente de la entidad pública contratante, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.
El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y legislación complementaria.
Lugar, fecha y firma del Asegurador:
BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES
Provincia Fecha Número o código

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación de la entidad contratante" (especificar, en su caso), cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es (indicar, en su caso, la dirección del órgano correspondiente de la entidad contratante), ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la referida Ley Orgánica 3/2018.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la persona asegurada
- (4) Importe, en letra y en cifra, por el que se constituye el seguro
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud de cual se presta la caución.



ANEXO XIX.- FICHA DE TERCEROS

Ficha de terceros

	_	CEROS OS BANCARIOS	ALTA	MODIFICACION	
I. DATOS GENERALES NOMBRE / RAZÓN SOCIAL					
C.I.F. / N.I.F.					
DOMICILIO					-
DIRECIÓN					
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA				
Nº DE TELÉFONO					
DIRECCIÓN DE CORREO ELE	CTRÓNICO				
II. DATOS BANCARIOS (PAR "El titular de la cuenta IBAN abajo e: GENERALES".			figurado er	n los DATOS	
CÓDIGO BIC	DESCRIPCIÓN	BIC			
III.DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la entidad contratante exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.					
A) Personas Físicas		B) Personas Jurío responsable de la empre suficiente para ello).	dicas (a sa o asoc	cumplimentar por persona ciación ostentando el poder	
FIRMADO		FIRMADO D.N.I CARGO			
IV.CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA. Conformidad de los datos del titular de la cuenta arriba indicada.					
dede 20					
V. CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA/MODIFICACIÓN					
dede 20 FIRMADO					

manifestada/s en el presente documento. Asimismo, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento acreditativo equivalente a su sede electrónica (o registro general, en su caso).

Dirección:

Código Postal:

ANEXO XX.- DATOS PARA LA FACTURACIÓN

Las facturas se presentarán en formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A este efecto se facilitan los datos siguientes:

	Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
Códig o		Códig o	Códig o
Litera I	••••	Litera	Litera I

	1000		
	Ciudad/provinci a:		
	País: España		
	Correo de consultas:		
Otros	s datos a tener en cuenta a efectos de facturación:		
Órga	no de contratación: (se indicará el que corresponda en cada contrato).		
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en esta entidad:			
Desti	inatario de la factura:		
Servi	icio administrativo:		
Progr	rama presupuestario:		
	Fecha de presentación de la factura: La factura deberá ser presentada en el REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE una vez ejecutadas las prestaciones		

que se liquidan, y en todo caso dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de

..... (entre siete y treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la entrega efectiva).

realización efectiva de los suministros o trabajos que se facturan.

Plazo para aceptar o rechazar la factura por parte del órgano gestor del gasto:



Plazo de pago: TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde la aceptación de la factura, y como MÁXIMO (salvo incumplimiento del plazo de presentación de la factura por parte del contratista) en el plazo de SESENTA DÍAS NATURALES a contar desde la entrega efectiva de las mercancías o prestación del servicio.



ANEXO XXI.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL



ANEXO XXII.- INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Se aplicará el Régimen General establecido en Pliego Tipo para contratos de Servicios en sus apartados 50,51 y 52